



**Municipalidad Provincial de Ilo**  
ALCALDIA

“Año de la Universalización de la Salud”

940920

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2020-A-MPI**

Ilo, 28 Mayo de 2020

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 01325-2008, sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de la administrada **CCALLATA CONDORI MERY ELENA**, el Informe N° 121-2020-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N°337-2020-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el inciso 20.27 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI y el artículo octavo<sup>2</sup> de la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI;

Que, de conformidad con los requisitos y el trámite para solicitar transferencia definitiva masiva se encuentra detallados en los artículos cuarto y quinto de la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI; requisitos que la solicitante ha cumplido, con presentar su solicitud con fecha 26 de Noviembre de 2015, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el artículo cuarto los cuales son verificados por el área encargada, conforme se acredita con el Carta N° 467-2018-T.S. DQV, contando además con opinión Social y Legal favorable con la Carta N° 074-2019-SEML y la Carta N° 030-2019-KSCP, respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 452-2019-AM-MPI;

Que la solicitante, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el artículo cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y Legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva, del predio ubicado en el Lote N°12, Manzana J, denominado “2 de Marzo”, del PROMUVI X, inscrito en la Partida N° 11012898 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 150,00 m<sup>2</sup>, por lo que los suscritos es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal, a favor de la solicitante, y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente, en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo;



<sup>1</sup> Funciones del Alcalde: Funciones del Alcalde  
En materia de PROMUVI tiene las siguientes funciones

<sup>2</sup> Artículo Octavo: De la emisión del Documento de Transferencia  
El documento de Transferencia (Título de Propiedad), será elaborado por la U.O.O Agencia Municipal y suscrito por el adjudicatario apto y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, en triplicado y en tres copias las cuales serán distribuidas.





**Municipalidad Provincial de Ilo**  
**ALCALDIA**

**“Año de la Universalización de la Salud”**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se **TRANSFERIA** en la modalidad de **VENTA DIRECTA** el predio a favor de **CCALLATA CONDORI MERY ELENA, de estado civil soltera**, ubicado en Lote N° 12, Manzana J, denominado “2 de Marzo” del X Programa Municipal de Vivienda, con un área total de 150.00 m², cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la Partida N° 11012898 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ilo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se **ENCARGUE** a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compra Venta a fin de formalizar la Transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

**ARTICULO TERCERO:** Se **ENCARGUE** a Secretaria General remita copia de la Resolución a emitirse a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Subgerencia de Contabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** Se **NOTIFIQUE** a los administrados, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz  
ALCALDE

